



1700.12.40.19

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

**INFORME FINAL AGEI ESPECIAL A LA MODERNIZACIÓN EN
INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MOBILIARIO DE LA SECRETARÍA Y
LA RED DE SALUD PÚBLICA.**

INFORME FINAL

Santiago de Cali, mayo 23 de 2019

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor

RODRIGO PÉREZ TIGREROS
Subcontralor

EDISON LUCUMI LUCUMI
Director Técnico ante el Sector Salud

EQUIPO AUDITOR

DIANA CAROLINA PERLAZA OCHOA
Auditor Fiscal I(Coordinadora)

MANUELA ELIZABETH ANGULO RIVERA
Auditor Fiscal II

KELLY JOHANNA PINTO CUERO
Auditor Fiscal I

JAMES GONZÁLEZ APOLINAR
Auditor Fiscal I

JAIME SUÁREZ CUEVAS
Profesional Especializado

LILIANA HIGUITA MARÍN
Profesional Universitario

VIVIANA ZAPATA ESCOBAR
Técnico Operativo

Profesionales de Apoyo

JOSÉ LEONARDO FRANCO GARCÍA
RONALD CADENA SOLANO

Tabla de Contenido

| | Pág. |
|---|------|
| 1.CARTA DE CONCLUSIONES | 6 |
| 1.1.CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO | 7 |
| 1.1.3.Control de Gestión | 8 |
| 1.1.2. Control de Resultados | 8 |
| 1.1.3. Control Financiero..... | 8 |
| 2. ANTECEDENTES | 10 |
| 3. HECHOS RELEVANTES | 12 |
| 4. MUESTRA DE LA AUDITORÍA | 16 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 16 |
| 5.1.COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN..... | 17 |
| 5.1.1.Gestión contractual | 18 |
| 5.1.2.Factor Rendición de la Cuenta..... | 29 |
| 5.1.3.Factor Legalidad | 30 |
| 5.1.4.Factor Control Fiscal Interno..... | 31 |
| 5.2.COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS..... | 32 |
| 5.3.COMPONENTE GESTIÓN PRESUPUESTAL | 35 |
| 6.RESULTADOS ESPERADOS | 46 |

Listado de Cuadros

| | Pág. |
|---|-------------|
| Cuadro N° 1 Red de salud centro | 12 |
| Cuadro N° 2 Red de Salud Ladera E.S.E | 13 |
| Cuadro N° 3 Red de Salud Norte..... | 14 |
| Cuadro N° 4 Red de Salud Sur Oriente | 14 |
| Cuadro N° 5 Red de Salud Oriente..... | 15 |
| Cuadro N° 6 Muestra de Contratación | 16 |
| Cuadro N° 7 Convenios Interadministrativos SSPM y ESE..... | 20 |
| Cuadro N° 8 Contratos sin Análisis del Sector y Deficiencias en estudios de mercado... 27 | 27 |
| Cuadro N° 9 Liquidación Bilateral de contratos de obras | 29 |
| Cuadro N° 10 Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali Presupuesto Asignado Vigencia 2017 | 37 |
| Cuadro N° 11 Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali Presupuesto Asignado y Ejecutado por las ESE vigencia Componentes de Infraestructura, Bienes Muebles y Equipos Biomédicos Vigencia 2017..... | 38 |
| Cuadro N° 12 Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali Presupuesto Asignado por Componentes de Infraestructura, Bienes Muebles y Equipos Biomédicos Vigencia 2018 a las ESE | 38 |
| Cuadro N° 13 Secretaría de Salud Pública Municipal Presupuesto Ejecutado por Componentes de Infraestructura, Bienes Muebles y Equipos Biomédicos Vigencia 2018 a las ESE Vigencia 2018 | 39 |
| Cuadro N° 14 Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali Presupuesto Asignado y Ejecutado por las ESE vigencia Componentes de Infraestructura, Bienes Muebles y Equipos Biomédicos Vigencia 2018..... | 40 |
| Cuadro N° 15 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Oriente..... | 40 |
| Cuadro N° 16 porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Oriente..... | 41 |
| Cuadro N° 17 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Norte | 41 |
| Cuadro N° 18 porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Norte | 42 |

| | |
|---|----|
| Cuadro N° 19 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Ladera | 43 |
| Cuadro N° 20 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Centro..... | 43 |
| Cuadro N° 21 porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Centro..... | 44 |
| Cuadro N° 22 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Suroriente..... | 45 |
| Cuadro N° 23 Porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Suroriente..... | 45 |
| Cuadro N° 24 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel..... | 46 |
| Cuadro N° 25 Porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionada con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel..... | 46 |
| Cuadro N° 26 Relación de Hallazgos..... | 47 |

Listado de Gráficos

| | |
|---|----|
| Gráfico N° 1 Porcentaje de participación por presupuesto asignado por la Secretaria de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali a las ESE vigencia 2017..... | 37 |
|---|----|

| | |
|---|----|
| Gráfico N° 2 Porcentaje de participación por presupuesto asignado por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali a las ESE vigencia 2018..... | 39 |
|---|----|



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali, 23 de mayo de 2019

Doctores

NELSON SINISTERRA CIFUENTES
Secretario de Salud

MARIA PIEDAD ECHEVERRY CALDERON
Gerente Red de Salud del Norte E.S.E.

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente Red de Salud Centro E.S.E.

JAVIER AREVALO TAMAYO
Gerente Red de Salud del Oriente E.S.E.

ALEXANDRA CORDOBA ESPINAL
Gerente Red de Salud Sur Oriente E.S.E.

JAVIER FERNANDO COLORADO ANGEL
Gerente Red de Salud Ladera E.S.E.

HECTOR FABIO CORTÉS LÓPEZ
Gerente Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones de AGEI Especial a la Modernización en Infraestructura, Tecnología y Mobiliario de la Secretaría y la Red de Salud Pública.

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Modernización en Infraestructura, Tecnología y Mobiliario de la Secretaría y la Red de Salud Pública, a través de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la modernización de la infraestructura, tecnología y mobiliario.

Es responsabilidad de cada entidad auditada, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría. La responsabilidad del ente de control consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la evaluación de los resultados de la auditoría con fundamento en la gestión adelantada por cada entidad.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de general aceptación contenidas en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, compatibles con las políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali, por tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el presente informe, sin que se presentarán limitaciones que afectarán el alcance.

Para la evaluación se tomaron como referente los componentes Control de Gestión, Resultados y Control Financiero.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Secretaría de Salud Pública Municipal y a las seis (6) Empresas Sociales del Estado involucradas en el desarrollo de la Auditoría. Las respuestas fueron analizadas en mesa de trabajo realizada por el equipo auditor y se incluyó en el informe lo que se encontró debidamente documentado.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de las entidades, las cifras, el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis realizados por el equipo auditor, se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Salud.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada determina que la gestión fiscal de la Red de Salud Pública del Municipio (Empresas Sociales del Estado), en la modernización en infraestructura, tecnología y mobiliario es **Favorable**, mientras que la gestión fiscal de la Secretaría de Salud Pública Municipal es **Desfavorable** con una calificación de **66,94** puntos como se ilustra en la siguiente tabla:

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL | | | | | | | | |
|---|-------------|--------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL Y REDES DE SALUD PÚBLICAS | | | | | | | | |
| VIGENCIAS AUDITADAS 2017-2018 | | | | | | | | |
| Componente | Ponderación | SSPM | Red Salud Centro | Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel | Red Salud Ladera | Red Salud Norte | Red Salud Oriente | Red Salud Sur Oriente |
| | | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total |
| Control de Gestión | 0,3 | 20,02 | 25,92 | 27,31 | 23,98 | 25,50 | 25,13 | 25,76 |
| Control de Resultados | 0,5 | 31,92 | 46,99 | 49,25 | 42,62 | 46,31 | 43,98 | 46,18 |
| Control Financiero | 0,2 | 15,00 | 17,50 | 17,50 | 17,50 | 17,50 | 17,50 | 17,50 |



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL | | | | | | | | |
|---|------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL Y REDES DE SALUD PÚBLICAS | | | | | | | | |
| VIGENCIAS AUDITADAS 2017-2018 | | | | | | | | |
| Calificación total | 1,00 | 66,94 | 90,41 | 94,05 | 84,10 | 89,31 | 86,61 | 89,44 |
| Concepto de la Gestión Fiscal | | Desfavorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable |

Fuente: Matriz Control Fiscal.

El desarrollo del objetivo general de la presente auditoría, se realizó atendiendo los objetivos específicos planteados y asociados a los distintos componentes y factores evaluados.

Los fundamentos de este pronunciamiento se dan a conocer a continuación:

1.1.3. Control de Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión de la Red de Salud del **Norte, Centro, Sur oriente, Oriente y Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel** es **Favorable** con una calificación de **85,0, 86,4, 85,9, 83,76 y 91,02 puntos** respectivamente, y la **Red de Salud Ladera, Secretaria de Salud Pública Municipal** es **Desfavorable** con una calificación de **79,93 y 66,73 puntos**, en la Matriz de Gestión Fiscal, como resultado de la evaluación de la Gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad y el control fiscal interno; se encontraron algunas deficiencias que generaron los hallazgos que se describen en el resultado de la auditoría del presente informe.

1.1.2. Control de Resultados

En la evaluación del Componente de Control de Resultados, el concepto sobre la Gestión de la Red de Salud del **Norte, Centro, Sur oriente, Oriente, Ladera y Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel** es **Favorable** con una calificación de **92,61, 93,98, 92,36, 87,97, 85,25 y 98,50 puntos** respectivamente, y la Secretaria de Salud Pública Municipal es **Desfavorable** con una calificación de **63,84 puntos**; no obstante se denotan deficiencias que generaron los hallazgos que se describen en el resultado de la auditoría del presente informe.

1.1.3. Control Financiero

El resultado de la calificación de la gestión presupuestal de la Secretaría de Salud Pública Municipal es **Desfavorable** con una calificación de **75,0 puntos** y de la Red de Salud del Oriente, Norte, Ladera, Centro, Suroriente y el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel fue **favorable** con una calificación de **87,5 puntos** respectivamente, producto de la verificación de la ejecución presupuestal de los proyectos relacionados en el mejoramiento y/o modernización en infraestructura, adquisición de mobiliario y tecnología.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Plan de Mejoramiento

Como resultado de la AGEI Especial AGEI especial a la modernización en infraestructura, tecnología y mobiliario de la secretaría y la red de salud pública, cada entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento para ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM-CGSC y el anexo que se encuentra en Link "Guía para la rendición de formatos", ubicado en la página WEB de la Contraloría de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.19.011 del 04 de marzo de 2019.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de cada entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

2. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2016-2019 “Cali Progresa Contigo”, establecido mediante el Acuerdo 0396 de 2016, proyecta que el municipio de Santiago de Cali se consolidará como un territorio incluyente, líder, innovador, el cual le apuesta al bienestar de su población; facilita las condiciones para la generación de ingresos con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de todos sus habitantes y la competitividad de la ciudad y propendiendo por un ordenamiento territorial sostenible que dinamice las diferentes zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento sostenible e incluyendo su ruralidad.

Dentro de dicho plan, la Secretaría de Salud Pública Municipal tiene metas de resultado y de producto en los cinco ejes; siendo pertinente para el asunto de auditoría el eje 5. CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA, el cual tiene como objetivo *“alcanzar una gerencia pública basada en resultados, transparente, eficiente y moderna, implantando un modelo de gestión que pone como centro de atención al ciudadano, asumiendo por parte de la Administración mecanismos de mejoramiento continuo que propendan por una gestión eficiente, incorporando modernización y nuevas tecnologías; dicho eje cuenta con el componente 5.2. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON TRANSPARENCIA Y DIGNIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO cuyo objetivo es alcanzar la modernización institucional, mejorar la eficiencia administrativa y prestar a los ciudadanos servicios oportunos y de calidad dignificando el empleo público, para ello se mejorará y aumentará la capacidad de infraestructura física y tecnológica, entendidas como medios para lograr los fines propuestos y en su programa 5.2.2. GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE el cual tiene como objetivo alcanzar la excelencia mediante el uso de herramientas gerenciales, el mejoramiento institucional, la modernización de tecnologías de información que se traduzcan en una organización moderna, dinámica y transparente”*.

La Secretaría de Salud Pública Municipal, a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria formuló el proyecto denominado **“Mejoramiento de los Procesos de la Dirección Local de Salud del Municipio de Santiago de Cali”**, el cual tiene como objetivo mejorar los procesos de la Dirección Local de Salud para incrementar su capacidad resolutoria, teniendo como objetivo específico garantizar el mantenimiento y el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica necesaria para soportar la operación de la entidad, y cumplir con los requisitos del cliente.

La autoridad sanitaria del Municipio de Santiago de Cali, dirige y coordina el sector salud; actuando como ente rector del sistema de seguridad social en el ámbito de sus competencias, es por ello que en su condición de ente local de la salud pública, dentro de los parámetros constitucionales y legales de gestionar el recaudo y ejecución tanto de recursos propios de libre destinación como de los recursos con destinación específica para la salud del municipio; parte de estos



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

recursos fueron destinados para el desarrollo, implementación y ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, suscrito en el banco de proyectos con la Ficha EBI N° BP-01041854, efectuando convenios interadministrativos de cooperación con las redes de salud a fin de aunar esfuerzos y recursos económicos para el mejoramiento de la infraestructura física, tecnología y mobiliario, con la finalidad de contribuir a una mayor cobertura, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y beneficio de la comunidad del área de influencia de cada una de las entidades.

Las Empresas Sociales del Estado (ESE), son entidades públicas, descentralizadas del orden municipal, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscritas a la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali y sometidas al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagran las disposiciones legales, estas tiene como objeto la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud, que contribuya al mantenimiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento y la Nación, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

Guardando así concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, las redes de Salud tienen como objetivo la generación e implementación de herramientas para la integración de acciones de mejoramiento integral del hábitat en la construcción de entornos saludables, sostenibles, seguros, cívicos, incluyentes y generadores de oportunidades en entorno de vida cotidiana, contenidas en el eje 2- "*Cali amable y Sostenible*", en su componente 2.3- "*Viviendo mejor y disfrutando más a Cali*"; desarrollado a través del programa 2.3.4- "*Equipamientos colectivos multifuncionales, sostenibles y accesibles*", el cual busca garantizar la calidad y cantidad de los equipamientos que posibiliten la prestación de la oferta institucional en los territorios, a través del mantenimiento, conservación, construcción y servicios integrales de la infraestructura social, de acuerdo con el desarrollo en escala y déficit del Municipio, buscando impactar positivamente los servicios de manera eficaz y eficiente.

En igual sentido, el Plan de Desarrollo Municipal en el eje 1 "*Cali social y diversa*", contiene el componente 1.3 "*salud pública oportuna y confiable*", con los programas: N° 1.3.1 "*salud pública con enfoque intersectorial y poblacional*", el cual busca garantizar el proceso de la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y el N° 1.3.2 "*servicios de salud pública oportuna y confiable*", orientado a



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

fortalecer el ejercicio de la autoridad sanitaria del ente territorial municipal, para contribuir a mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud a la población y como parte de este se establece la meta de poner en funcionamiento 13 puestos de salud de la zona rural con servicios de telemedicina.

Entre tanto, la Resolución N° 5381 de 2013 modificó el plazo para las acciones de reforzamiento estructural, previsto en el parágrafo 2 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 35 de la Ley 1151 de 2007, en cuatro años más, contados a partir de la entrada en vigencia. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud tendrán la obligación de cumplir las normas de construcciones sismo resistentes con el fin de reducir y mitigar los riesgos, para lo cual, deberán destinar los recursos necesarios.

3. HECHOS RELEVANTES

- **Titularidad de los predios de las distintas IPS adscritas a las Redes de Salud.**

El Artículo 8 del Decreto 106 de 2003, determinó que el patrimonio de las Empresas Sociales del Estado, está constituido por todos los bienes inmuebles, muebles y activos que, a la fecha de entrada en vigencia de dicho acuerdo, tenían a su disposición las unidades de prestación de los servicios (IPS) que conforman cada Empresa. Así mismo, que dichos bienes serían cedidos por Escritura Pública o Acta, a dichas entidades por el señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

También se determinó que la enajenación o cesión de inmuebles de propiedad del Municipio de Cali, que se encontraran al servicio de las Empresas Sociales del Estado, debía ser autorizada por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, en un período no mayor a un (1) año a partir de la vigencia del citado Acuerdo.

A la fecha de realización del presente ejercicio auditor, no ha sido posible legalizar la titularidad del derecho de dominio sobre los bienes inmuebles y resolver su situación jurídica de las redes de Salud del Centro, Ladera, Norte, Sur Oriente y Oriente; no obstante, por parte de la Secretaría de Salud Municipal durante las vigencias 2017 y 2018 se realizaron inversiones para el mejoramiento de la infraestructura de las citadas ESE incluyendo el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel por \$6.480.764.093 y \$5.017.915.659 respectivamente.

El panorama actual es el siguiente:

Cuadro N° 1 Red de salud centro

| N° | IPS | Dirección | N° Matrícula inmobiliaria | Titularidad |
|----|--------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------|
| 1 | Primitivo Iglesias | Cra. 16a Calle 33d | D078700010000 | Sin Definir |
| 2 | Santiago Rengifo | Cra 26n 56-12 | E060100030000 | Sin Definir |
| 3 | Primitivo Crespo | Calle 17g 27-08 | D88400020000 y/o D088400400031 | Sin Definir |



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

| N° | IPS | Dirección | N° Matrícula inmobiliaria | Titularidad |
|----|--------------------------------|----------------------------|------------------------------------|-------------|
| 4 | Obrero | Calle 23 13b-47 | A037500040000 | Sin Definir |
| 5 | P. S. Doce de Octubre | Cra 28g Calle 50 | E066500010002 | Sin Definir |
| 6 | C.S. Rodeo | calle 30 25b-21 | E041200050002 | Sin Definir |
| 7 | P.S. La Primavera | calle 34c cra32 y 33 | E090100010000 | Sin Definir |
| 8 | P.S. Agua blanca | cra 25A 25-105 | E026800140000 | Sin Definir |
| 9 | C.S. Panamericano | Cra.31 No. 37-69 | 112700900 | Sin Definir |
| 10 | C.S. Cristóbal Colón | calle 13 Cra 46 | I029300130000 | Sin Definir |
| 11 | Centro de Salud Luis H. Garcés | calle 15 No.33-69 | I014700120000 | Sin Definir |
| 12 | Puesto de Salud Ciudad Modelo | Cra. 29 No. 31-A-39 | P25401800 y/o E025400180000 | Sin Definir |
| 13 | C. S. Diego Lalinde | Calle 31B Carrera 41- 41 A | H099300010002 y/o H098300010000 | Sin Definir |
| 14 | C. S. Belalcazar | Cra 12e 50-18 | D047600020000 | Sin Definir |
| 15 | P.S. Guabal | Calle 17 nro 19a-07 | A075100010000 | Sin Definir |
| 16 | C. S. Bretaña | Cr. 41a 14c -50 | A056200410000 y/o A079100010000 | Sin Definir |
| 17 | P.S. Alfonso Yung | Cra 43 No 23 - 13 | I046200360000 | Sin Definir |

Cuadro N° 2 Red de Salud Ladera E.S.E

| N° | IPS | Dirección | N° Matrícula inmobiliaria | Titularidad |
|----|-----------------|-------------|---------------------------|-------------|
| 1 | Saladito | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 2 | Pichinde | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 3 | Peñas Blancas | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 4 | Paz Rural | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 5 | Montebello | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 6 | Los Andes | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 7 | Leonera | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 8 | La Elvira | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 9 | La Castilla | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 10 | Golondrinas | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 11 | Felidia | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 12 | Alto Aguacatal | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 13 | Buitrera | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 14 | Hormiguero | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 15 | Cascajal | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 16 | Pance | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 17 | Voragine | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 18 | Villacarmelo | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 21 | Terron Colorado | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 22 | Vistahermosa | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 23 | La Paz Urbana | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 24 | Cañaveralejo | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 25 | San Pascual | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 26 | Primero De Mayo | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 27 | Melendez | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 28 | Polvorines | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 29 | Nápoles | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 30 | Lourdes | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 31 | Alto Polvorines | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 32 | Alto Napoles | No Registra | No Registra | Sin Definir |



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

| N° | IPS | Dirección | N° Matrícula inmobiliaria | Titularidad |
|----|----------------|-------------|---------------------------|-------------|
| 33 | Bellavista | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 34 | Siloe | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 35 | Estrella | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 36 | Sultana | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 37 | Brisas De Mayo | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 38 | Sirena | No Registra | No Registra | Sin Definir |
| 39 | Belen | No Registra | No Registra | Sin Definir |

Cuadro N° 3 Red de Salud Norte

| N° | IPS | Dirección | N° Matrícula inmobiliaria | Titularidad |
|----|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | Hospital Joaquin Paz Borrero | Carrera 7ª entre Calles 72A y 72B | 370-139488 | Sin Definir |
| 2 | C. S. Floralia 2 – Puesto | Calle 82 E #3 AN-00 | 370-230204 | Sin Definir |
| 3 | C.S. Popular | Carrera 2 # 45AN-77 | 370-580924 | Sin Definir |
| 4 | P. S. San Luis I | Calle 71 # 1A-10-53 | 370-32759 | Sin Definir |
| 5 | C. S. San luis 2 | Calle 72 C #1 A2-61 | 370-89341 | Sin Definir |
| 6 | C. S. Calima | Calle 67. Carrera 6N | 370-404977 | Sin Definir |
| 7 | C.S. Puerto Mallarino | Carrera 9 No.76-35 | 370-147152 | Sin Definir |
| 8 | P. S. Alfonso Lopez III | Calle 74 Cra 7M BIS | 370-354773 | Sin Definir |
| 9 | P. S. La Campiña | Av. 9 Norte Calle 47 | 370-432323 | Sin Definir |
| 10 | C. S. La Rivera | Carrera 1G #65-35 | 370-100785 | Sin Definir |
| 11 | P.S. Petecuy 3 | Carrera 1 I Calle 75-00 | 370-132984 | Sin Definir |
| 12 | C. S. Porvenir | Calle 31ª N° 4-B-22 | 370-275278 | Sin Definir |
| 13 | P. S. La Ceibas | Calle 65 Carrera 7D Bis | 370-133219 | Sin Definir |
| 14 | Sede Administrativa | Calle 46C #3 B-00 | 370-360935 | Sin Definir |
| 15 | P. S. Petecuy 2 | Calle 74 Cra. 1C1-1 | 370-208955 | Sin Definir |
| 16 | P. S. Siete de Agosto | Carrera 11 B Calle 72 | 370-162725 | Sin Definir |
| 17 | P. S. Floralia 1- Centro | Calle 72 C N° 3 BN – 53 | 370-56700 | Sin Definir |
| 18 | P. S. La IsLa | Calle 38 BN #8N-40 | 370-550689 | Sin Definir |

Cuadro N° 4 Red de Salud Sur Oriente

| N° | IPS | Dirección | N° Matrícula inmobiliaria | Titularidad |
|----|---|-----------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | Hospital Carlos Carmona Montoya | Carrera 43 No 39a –00 | 370495914 | Sin Definir |
| 2 | Centro Salud Antonio Nariño | Carrera 39d No 39-00 | 370135657 | Sin Definir |
| 3 | Puesto De Salud Mariano Ramos | Calle 45 No 47b – 00 | 370121903 | Sin Definir |
| 4 | Puesto De Salud Union De Vivienda Popular | Carrera 41d # 45-100 | 370121907 | Sin Definir |



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro N° 5 Red de Salud Oriente

| N° | IPS | Dirección | Escritura No. | Titularidad |
|----|--|--|--|--------------------------------------|
| 1 | Hospital Carlos Holmes Trujillo | Calle 72U No. 28E-00 | 969 de 1988 | Registrado a nombre de un particular |
| 2 | Centro de Salud el Diamante | Calle 41 Cra 33C / CRA 33 CALLE 11 | 3173 de 1973 | Registrado a nombre de un particular |
| 3 | Puesto de Salud Calipso | Carrera 28 E con Calle 72F / TRANSVERSAL 28E Calle 72F | 37553 de 1988 / 3353 DE 1988 | Registrado a nombre de un particular |
| 4 | Puesto de Salud Charco Azul | Diagonal 72 Con Cra. 22 / Diagonal 70 Con CLL. 22 | 1960 de junio 9 de 1962 | Sin Definir |
| 5 | Puesto de Salud Comuneros II | Calle 73 Con Cra 28A / CRA 28 72F – 30 | 2635 de 14 de agosto de 1981 | Sin Definir |
| 6 | Puesto de Salud los Lagos | Cra. 26Q Con Calle 72W | 948 de 30 de marzo de 1988 | Sin Definir |
| 7 | Puesto de Salud Ricardo Balcázar | Cra 26 I Diagonal 71A / 71C / DIAGONAL 71A CRA 26H | 1963 de 30 de junio de 2003 / 8414 DE 1981 | Sin Definir |
| 8 | Puesto de Salud Ulpiano Lloreda | Calle 72B Con Cra. 24 | 2491 de 27 de junio de 1973 | Registrado a nombre de un particular |
| 9 | Puesto de Salud Poblado II | Carrera 28f No. 72C-69 / Cra 28A CALLE 72F | 969 de marzo 30 de 1988 / 1712 DE 1982 | Sin Definir |
| 10 | Puesto de Salud el Vergel | Calle 46B No. 34-04 / Calle 46B Cra 36 | 958 de marzo 6 de 1997 | Registrado a nombre de un particular |
| 11 | Centro de Salud Marroquín Cauquita | Diagonal 26J Transversal 80 / Cra 26J TRANSVERSAL 80 | 909 de marzo 25 de 1988 / 1331 DE 1081 | Registrado a nombre de un particular |
| 12 | Centro de Salud Manuela Beltrán | Carrera 26K Calle 108 | 4667 de junio 19 de 1987 / 2287 DE 1989 | Fondo común Intervenido |
| 13 | Puesto de Salud Alirio Mora Beltrán | Calle 73 A No. 26-00 / CRA 26A CON CALLE 73 ^a | 809 de 1987 / 909 DE 1988 | Registrado a nombre de un particular |
| 14 | Puesto de Salud Alfonso Bonilla Aragón | Carrera 26U Con Calle 76 | 10849 de 25 de septiembre de 1988 / 4463 DE 1996 | Registrado a nombre de un particular |
| 15 | Puesto de Salud los Naranjos | Carrera 23G3 Calle 77 Esquina / CALLE 77 CRA 26E | 1348 de 8 de abril de 1987 | Registrado a nombre de un particular |
| 16 | Puesto de Salud Intervenido | Transversal 103 26P-15-27 / Transversal 103 26B | 909 de noviembre 25 de 1988 / 909 DE 1961 | Sin Definir |
| 17 | Puesto de Salud las Orquideas | Transversal 103 Carrera 28 / Calle 104 cra 72 f | 1682 de 31 de marzo de 1989 | Fondo común Intervenido |
| 18 | Centro de Salud el Vallado | Carrera 41B Calle 51 Esquina | 2098 de julio 7 de 1982 / 712 de 1985 | Registrado a nombre de un particular |
| 19 | Puesto de Salud Comuneros I | Calle 54 Cra 30 ^a | 2098 de julio 7 de 1982 | Sin Definir |
| 20 | Puesto de Salud Ciudad Córdoba | Carrera 50 Calle 50 / Cra 48 CON CII 50 | 1533 de agosto 6 de 1985 | Registrado a nombre de un particular |
| 21 | Puesto de Salud el Retiro | Carrera 39B Calle 49 Esquina | 6145 de octubre 24 de 1996 / 301 DE 1080 | Registrado a nombre de un particular |



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

| N° | IPS | Dirección | Escritura No. | Titularidad |
|----|--------------------------------|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| 22 | Puesto de Salud Mojica | Calle 96 Cra 29 No. 29J-27 Esq / Calle 96 No. 28J-27 | 3647 de 27 de septiembre de 1996 | Sin Definir |
| 23 | Centro de Salud Decepaz | Carrera 26 A No. 123-01 | 6486 de 29 de diciembre de 1997 | instituto de vivienda del municipio |
| 24 | Puesto de Salud Pizamos | Calle 122D No 28G-105 | no escritura | Sin Definir |
| 25 | Puesto de Salud Navarro | Corregimiento Navarro | no escritura | Sin Definir |
| 26 | Centro de Salud Potrero Grande | Carrera 28D2 No. 123-01 | 057 de 21 de enero de 2005 | instituto de vivienda del municipio |
| 27 | Centro de Salud Llano Verde | Sector 7 zona verde u-7 | | Sin Definir |

4. MUESTRA DE LA AUDITORÍA

Dentro del presente ejercicio, el equipo auditor estableció como criterio técnico de determinación de la muestra la relación entre objeto contractual y el asunto a auditar y la cuantía, es decir la materialidad, por lo que el universo y la muestra de la presente auditoría fueron los siguientes:

Cuadro N° 6 Muestra de Contratación

| | Universo | | Muestra de Auditoría | |
|--|------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor |
| SSPM | 30 | 23.493.911.335 | 10 | 8.472.725.154 |
| Red de Salud Centro | 8 | 6.021.128.757 | 3 | 5.284.978.331 |
| Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel | 5 | 1.135.268.282 | 2 | 647.145.899 |
| Red de Salud Ladera | 10 | 4.901.985.230 | 4 | 1.631.978.460 |
| Red de Salud Norte | 33 | 12.112.741.082 | 5 | 7.348.955.828 |
| Red de Salud Oriente | 34 | 9.812.384.611 | 7 | 3.363.058.212 |
| Red de Salud Sur Oriente | 4 | 1.982.845.973 | 2 | 261.588.535 |
| Total | 124 | 59.460.265.270 | 33 | 27.010.430.419 |

Fuente: SIA 2017-2018 - Construcción equipo auditor

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio, se evaluaron las inversiones adelantadas por la Secretaría de Salud y las Empresas Sociales del Estado en la modernización en infraestructura, tecnología y mobiliario.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada determina que la gestión fiscal de la Red de Salud Pública del Municipio (Empresas Sociales del Estado), en la modernización en infraestructura,

tecnología y mobiliario es Favorable, mientras que la gestión fiscal de la Secretaría de Salud Pública Municipal es Desfavorable con una calificación de **66,94** puntos como se ilustra en la siguiente tabla:

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL | | | | | | | | |
|---|-------------|--------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL Y REDES DE SALUD PÚBLICAS | | | | | | | | |
| VIGENCIAS AUDITADAS 2017-2018 | | | | | | | | |
| Componente | Ponderación | SSPM | Red Salud Centro | Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel | Red Salud Ladera | Red Salud Norte | Red Salud Oriente | Red Salud Sur Oriente |
| | | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total |
| Control de Gestión | 0,3 | 20,02 | 25,92 | 27,31 | 23,98 | 25,50 | 25,13 | 25,76 |
| Control de Resultados | 0,5 | 31,92 | 46,99 | 49,25 | 42,62 | 46,31 | 43,98 | 46,18 |
| Control Financiero | 0,2 | 15,00 | 17,50 | 17,50 | 17,50 | 17,50 | 17,50 | 17,50 |
| Calificación total | 1,00 | 66,94 | 90,41 | 94,05 | 84,10 | 89,31 | 86,61 | 89,44 |
| Concepto de la Gestión Fiscal | | Desfavorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable |

Fuente: Matriz EGF

Lo anterior como consecuencia de la calificación resultante de ponderar los componentes y factores que se relacionan a continuación:

5.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable** para las Redes de Salud Centro **86,4** puntos, Norte **85,0** puntos, Oriente **83,76** puntos, Suroriente **85,9** puntos y Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel con una calificación **91,02** puntos y **Desfavorable** para la Secretaría de Salud Pública Municipal con **66,73** puntos y la Red de Salud Ladera con **79,9** puntos, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

| CONTROL DE GESTIÓN | | | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Secretaría de Salud Pública Municipal y Redes de Salud Municipal | | | | | | | |
| VIGENCIA 2017-2018 | | | | | | | |
| Factores | SSPM | Red Salud Centro | Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel | Red Salud Ladera | Red Salud Norte | Red Salud Oriente | Red Salud Sur Oriente |
| | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total |
| Gestión Contractual | 39,40 | 46,67 | 47,06 | 45,35 | 45,36 | 43,81 | 44,64 |
| Rendición y Revisión de la Cuenta | 10,00 | 7,75 | 7,75 | 3,25 | 7,75 | 7,75 | 7,75 |
| Legalidad | 8,69 | 14,23 | 17,85 | 14,95 | 15,98 | 15,13 | 16,35 |



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

| CONTROL DE GESTIÓN | | | | | | | |
|--|---------------------|--------------------|--|---------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Secretaría de Salud Pública Municipal y Redes de Salud Municipal | | | | | | | |
| VIGENCIA 2017-2018 | | | | | | | |
| Factores | SSPM | Red Salud Centro | Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel | Red Salud Ladera | Red Salud Norte | Red Salud Oriente | Red Salud Sur Oriente |
| | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total |
| Control Fiscal Interno | 8,63 | 17,75 | 18,36 | 16,38 | 15,91 | 17,07 | 17,14 |
| Calificación total | 66,73 | 86,4 | 91,02 | 79,93 | 85,00 | 83,76 | 85,9 |
| Concepto de Gestión a emitir | Desfavorable | Favorable | Favorable | Desfavorable | Favorable | Favorable | Favorable |

Fuente: Matriz EGF

5.1.1. Gestión contractual

El resultado de la calificación de la gestión contractual, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte de las entidades auditadas de los estudios previos, los objetos contractuales, las especificaciones técnicas, labores de supervisión e interventoría, las especificaciones técnicas en la ejecución de los convenios interadministrativos para el caso de la Secretaría de Salud Pública Municipal, y los contratos de obra y adquisición de bienes y/o servicios para el caso de las ESE y su respectiva liquidación.

Dada las características del Estatuto y Manual de Contratación de las ESE, la contratación en cuantías superiores a 75 e inferiores a 1.000 SMMLV, se formalizan mediante un contrato, cuya modalidad de selección del contratista se realiza a través de una solicitud privada de oferta a uno o dos proveedores, sin garantizar pluralidad, libre concurrencia de oferentes y selección de la oferta más favorable.

La mayoría de los contratos celebrados por estas entidades se realizan de manera directa, en algunos casos desconociendo los principios de la función administrativa y la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, los preceptos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 489 de 1999.

Se evidenció que las redes de salud pública ESE, no publican la totalidad de los documentos que hacen parte del proceso contractual en el portal de contratación pública SECOP; para la celebración de los contratos de suministro de equipos biomédicos y mobiliario clínico, no se realiza un análisis del sector y los estudios del mercado realizados son incompletos.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

En el caso de la Secretaría de Salud Pública Municipal - SSPM, se denotan deficiencias en la etapa de planeación de los convenios interadministrativos suscritos con las ESE, toda vez que en la elaboración de los estudios previos por parte de esta entidad no se establecen las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar por parte de las ESE, lo evidenciado por el equipo auditor es que la entidad solicita a las redes de salud establecer la necesidad a satisfacer a través de la formulación de un proyecto, el cual se toma en su totalidad como referente para la celebración del convenio interadministrativo.

En igual sentido, en la ejecución de los convenios interadministrativos N° 4145.010.27.1.081.2017, 4145.010.27.1.060.2018, 4145.010.27.1.068 suscritos por la SSPM y las ESE Sur Oriente, Norte y Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, se observó que fueron liquidados de manera bilateral al cierre de las vigencias auditadas con una ejecución del 80%, aduciendo falta de tiempo y retraso en la ejecución de las obras contratadas por las ESE.

Adicionalmente, se detectaron deficiencias en la redacción o contenido de algunas cláusulas contractuales y debilidades en las labores de supervisión por parte de dicha entidad.

En consecuencia, se determinan los siguientes hallazgos:

Secretaría de Salud Pública Municipal

Hallazgo Administrativo N° 1

En la evaluación realizada al convenio interadministrativo No. 4145.010.271-076-2017, suscrito entre la Secretaría de Salud Pública Municipal y la ESE Oriente, con el objeto de *"Aunar esfuerzos y recursos económicos entre el municipio de Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública Municipal y la Red de Salud del Oriente empresa social del estado con el fin de apoyar la construcción del proyecto de infraestructura física de la IPS llano verde en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de la capacidad de gestión y desarrollo de las ESE del Municipio de Santiago de Cali"* por \$700.000.000, se evidenció que la Secretaría de Salud en la cláusula tercera estableció las obligaciones generales del convenio mencionando a la Red de salud de Ladera E.S.E, cuando el convenio se suscribió fue con la Red de salud del Oriente E.S.E.

Es deber de la entidad en la elaboración de los contratos, verificar el contenido de la minuta contractual, y que la misma contenga los elementos necesarios para la existencia y validez de la relación jurídica.

La anterior situación se presentó por debilidades de control por parte de la coordinación jurídica, que pueden inducir a error y a una posible nulidad.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Hallazgo Administrativo N° 2 con presunta incidencia disciplinaria

Verificados los informes de supervisión de los convenios interadministrativos suscritos por la Secretaría de Salud Pública Municipal con las ESE, en lo que respecta al componente de obras de infraestructura física y que se relacionan a continuación, se pudo establecer que el contenido de los mismos se basa en la información suministrada por cada ESE de acuerdo a lo estipulado en dichos convenios; es decir, que el supervisor se limita a hacer la transcripción del informe presentado por la ESE y en algunos casos sólo se avala lo entregado por la entidad, sin que se evidencie el seguimiento técnico y administrativo, realizado por parte de la supervisión designada por la Secretaría.

Cuadro N° 7 Convenios Interadministrativos SSPM y ESE

| N° Contrato | Contratista | Valor | Objeto |
|-------------------|---|---------------|--|
| 4145.0.27.1.023 | RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | 2.497.699.275 | Aunar esfuerzos y recursos económicos a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública Municipal y la Red de Salud de Ladera ESE para apoyar la dotación de mobiliario clínico, equipos biomédicos la implementación de tecnologías limpias y la construcción remodelación y/o mejoramiento de la infraestructura física de IPS que conforman la red de salud. |
| 4145.0.27.1.041 | RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | 705.708.640 | Aunar esfuerzos y recursos económicos a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaria de Salud Pública municipal y la ESE Norte para apoyar el mejoramiento adecuación ampliación y reforzamiento estructural de la IPS Petecuy II de la Red De Salud Norte ESE . |
| 4145.010.27.1.076 | RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | 700.000.000 | Aunar esfuerzos y recursos económicos entre el municipio de Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública Municipal y la Red de Salud del Oriente empresa social del estado con el fin de apoyar la construcción del proyecto de infraestructura física de la IPS llano verde en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de la capacidad de gestión y desarrollo de las ESE del Municipio de Santiago de Cali. |
| 4145.010.27.1.081 | RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | 700.000.000 | Aunar esfuerzos y recursos económicos entre Municipio Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública municipal y la Red de Salud del Sur Oriente empresa social del estado con el fin de apoyar la cofinanciación del proyecto de infraestructura física del puesto de Salud Unión de vivienda popular. |

| N° Contrato | Contratista | Valor | Objeto |
|-------------------|---|---------------|---|
| 4145.010.27.1.060 | RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | 1.596.000.000 | Aunar esfuerzos y recursos económicos a través de la suscripción de un convenio interadministrativo de colaboración entre el municipio de Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública y la ESE Norte para apoyar el reforzamiento estructural y remodelación de la infraestructura física del Hospital Joaquín Paz Borrero de la Red de Salud Norte ESE. |
| 4145.010.27.1.068 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL | 750.000.000 | aunar esfuerzos y recursos económicos a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la secretaria de salud pública municipal y el hospital Geriátrico Ancianato san miguel ese para apoyar la cofinanciación del proyecto de enlucimiento y modernización de su infraestructura física en las áreas de fisioterapia sala de espera consulta externa y sala santa catalina |

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor

Es deber del supervisor, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, así como realizar un seguimiento de manera técnica y administrativa sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

Contraviniendo el principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario único y el numeral 12.1 del Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

Lo anterior se presentó por debilidades de control y monitoreo por parte del Secretario de Salud Municipal y la falta de un verdadero seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, que conllevan a que el proyecto no se encuentre concluido, en consecuencia, a la fecha no se impacte positivamente a la población beneficiaria y se incumplan los indicadores y metas propuestas en el plan de desarrollo 2016-2019.

Hallazgo Administrativo N° 3

En la evaluación realizada a los convenios interadministrativos No. **4145.010.27.1.040-2018**, **4145.010.27.1.048-2018**, **4145.010.27.1.054-2018** suscritos entre la Secretaría de Salud Pública Municipal y las Redes de Salud Centro, Oriente y Norte con el Objeto de *"Aunar esfuerzos y recursos económicos a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre la secretaria de salud pública municipal y la ese centro para apoyar la DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de la*



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

capacidad de gestión y desarrollo de las ESE del municipio de Santiago de Cali con ficha BP No. 01041854", se evidenció un error de redacción en el Numeral 12 de la Cláusula Tercera "OBLIGACIONES GENERALES DE LA RED DE SALUD, en la cual las Redes de salud se comprometen a entregar un informe de las actividades al Supervisor en el que se deberá discriminar de manera detallada y debidamente soportada, la manera como se ejecutaron los recursos de acuerdo con lo previsto en los anexos técnicos, el cual deberá contener, además, un registro fotográfico de antes y después **de la obra civil**, cuando los convenios son para suministro de equipos biomédicos.

Es deber de la entidad en la elaboración de los contratos, verificar el contenido de la minuta contractual, y que la misma contenga los elementos necesarios para la existencia y validez de la relación jurídica.

La anterior situación se presentó por debilidades de control por parte de la coordinación jurídica, que pueden inducir a error y a una posible nulidad.

Red de Salud Norte E.S.E.

Hallazgo Administrativo N° 4

Evaluado el contrato No.15.10.004-2018, suscrito el 22 de octubre de 2018, con el objeto de: *"El contratista se obliga con la ESE Norte a la venta y entrega de equipos biomédicos debidamente instalados (si a ello hubiere lugar) para fortalecer la oferta institucional de la red de salud Norte ESE"*, se evidenció que la entidad de manera posterior al estudio previo realizado y al inicio del contrato, mediante OTROSÍ N° 1 realizó el cambio de las características técnicas de 7 unidades odontológicas (sin capacidad de calentamiento de agua al momento de llenar el vaso); cuando según lo establecido en el anexo 1 y en el numeral 2 de la cláusula segunda del contrato se estipuló que el contratista debía cumplir con las especificaciones técnicas de cada equipo, de acuerdo con lo solicitado por la ESE Norte y con lo ofertado por el contratista en su propuesta.

Es deber de la entidad en la elaboración de los estudios previos establecer claramente la conveniencia y oportunidad de la contratación y determinar con claridad las especificaciones técnicas del bien a contratar, teniendo en cuenta entre otros aspectos, la vida útil y la coherencia técnica con otros equipos.

Lo anterior se presentó por deficiencias en la planeación por parte del área de contratación, que conllevan al incumplimiento de lo estipulado en los estudios previos.

Hallazgo Administrativo N° 5

En la evaluación de la oferta que conllevó a la celebración del contrato de compraventa No.15.10.004-2018 del 22 de octubre de 2018, cuyo objeto es: *"El*



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

contratista se obliga con la ESE Norte a la venta y entrega de equipos biomédicos debidamente instalados (si a ello hubiere lugar) para fortalecer la oferta institucional de la red de salud Norte ESE”, se evidenció que la misma fue realizada por un solo profesional de la entidad, quien no especifica cuáles fueron los criterios tenidos en cuenta para determinar que esa era la oferta más favorable.

Es deber de la entidad desarrollar su actividad contractual de manera imparcial y pública que lleve a la escogencia del contratista, en igualdad de oportunidades y condiciones.

Lo anterior se presenta por la aplicación de procedimientos o normas inadecuadas por parte del coordinador financiero que impiden conocer si para ese proceso contractual existirían otros ofrecimientos convenientes a la entidad.

Hallazgo Administrativo N° 6

En la evaluación del contrato 1.5.10.003.2018, se evidenció que la entidad no realizó la liquidación del mismo amparándose en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, indicando que por tratarse de un contrato de compraventa cuya ejecución es instantánea, es decir, de única entrega, no requiere liquidación, normatividad que no es aplicable a la ESE; sin embargo de acuerdo a lo establecido en el objeto del contrato, el contratista se obliga con la ESE Norte no sólo a la venta y entrega de los equipos biomédicos, sino también a la instalación y puesta en funcionamiento.

Es deber de la entidad de acuerdo a su naturaleza jurídica, aplicar adecuadamente la norma a la finalización de la relación contractual, con el propósito de declararse a paz y salvo en la totalidad de obligaciones adquiridas con el contratista.

La anterior situación se presentó por la aplicación de procedimientos y normas inadecuadas, que pueden conllevar a una posible afectación del servicio por fallas en los equipos.

Secretaría de Salud Pública Municipal y la Red de Salud Norte E.S.E

Hallazgo Administrativo N° 7

Realizada la evaluación del Contrato No. 1.5.13.003.2018 cuyo objeto es *“El contratista se obliga para con la ESE Norte a realizar la reposición total y ampliación de la capacidad instalada de la IPS puesto de salud Floralia”* que hace parte de la Red de Salud del Norte E.S.E, en visita fiscal realizada por el equipo auditor durante la fase de ejecución, se evidenció que la edificación no brinda las condiciones de servicio para las cuales fue proyectada la inversión, es decir que la obra se encuentra inconclusa.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Es deber de la entidad planear su actividad contractual definiendo detalladamente las especificaciones técnicas, económicas y financieras, los plazos y los resultados esperados con la contratación celebrada.

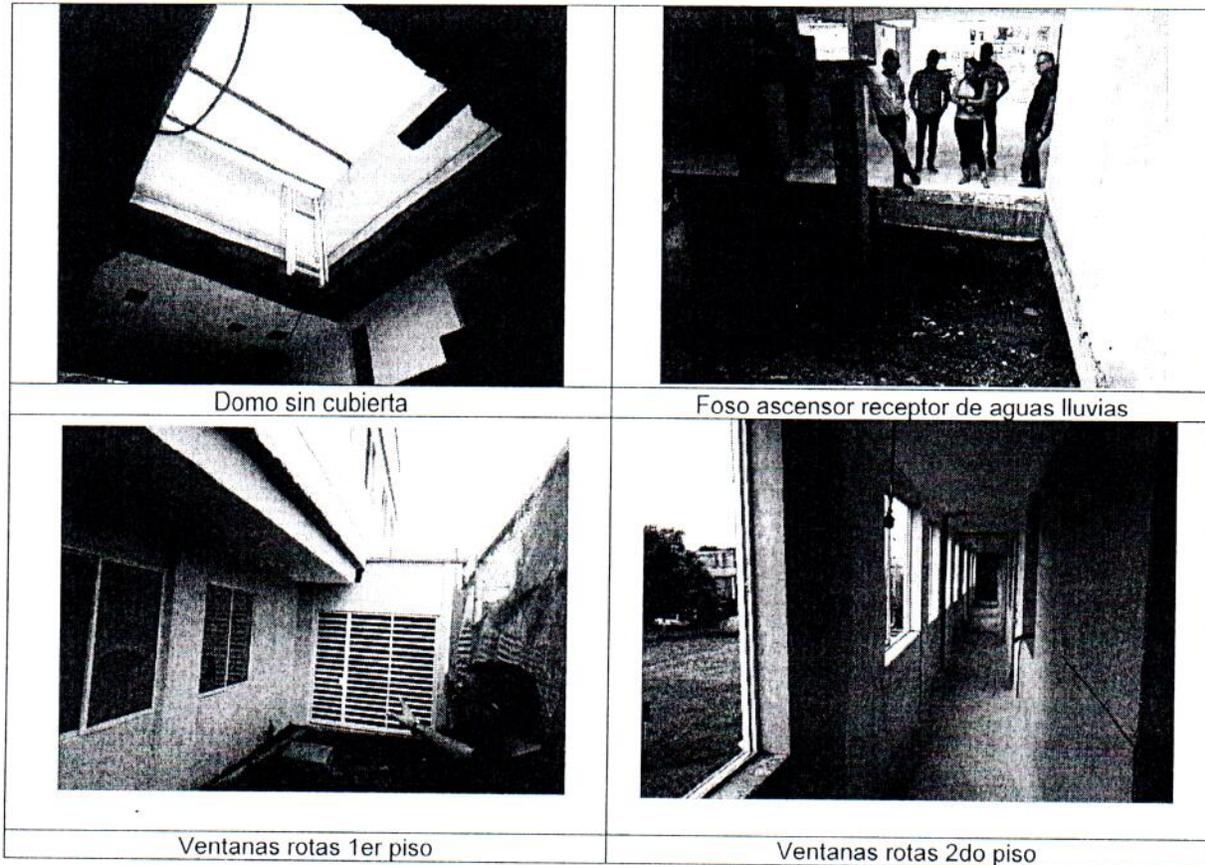
Lo anterior se generó por deficiencias en la planeación y debilidades en los mecanismos de supervisión, monitoreo y control por parte de la SSPM y la gerencia de la ESE Norte, que conllevan a que no se impacte positivamente el área de influencia que requiere el servicio de la IPS.

Secretaria de Salud Municipal y Red de Salud del Oriente E.S.E.

Hallazgo Administrativo N° 8 con presunta incidencia disciplinaria

Realizada la evaluación del convenio interadministrativo N° 4145.010.27.1.076 suscrito entre la SSPM y la red de salud del oriente, desarrollado mediante el Contrato No. 143.30.01.2017.007 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ESE ORIENTE A REALIZAR LA FASE III DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD LLANO VERDE, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE (...)", por \$700.000.000 y un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, se evidenció que no obstante haberse contemplado dentro de los ítems contractuales la actividad correspondiente a cubierta traslúcida – domo y contar con la disponibilidad presupuestal, esta no fue ejecutada sino en lo que corresponde a la estructura metálica la cual se encuentra expuesta y en proceso de deterioro, sin contemplar las actividades complementarias de la misma, lo que implica según lo observado en la visita que las aguas lluvias se encuentran depositadas en la excavación correspondiente al foso del ascensor, facilitando la infiltración de las mismas a la cimentación del edificio, y con ello generando potencial riesgo por desestabilización de la base de los elementos estructurales que soportan la edificación.

Adicionalmente, se presenta un deterioro generalizado de la edificación por acciones vandálicas, en lo que respecta a rotura de vidrios y el retraso en la culminación de la obra como se ilustra:



Contraviniendo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, lo estipulado en el párrafo 1 de la cláusula primera del contrato N° 143.30.01.2017.007 denominado especificaciones técnicas y en el literal b, numeral segundo de la cláusula cuarta denominada obligaciones específicas del convenio interadministrativo N° 4145.010.27.1.076, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2012 Código único Disciplinario.

Lo anterior por debilidades de planeación, deficiencias en la supervisión por parte de la SSPM y de la ESE encargada del control, seguimiento y recibo de las obras, objeto del contrato, que conllevan a que no se impacte positivamente la comunidad del área de influencia y a que a futuro se configure un posible detrimento patrimonial.

Secretaria de Salud Pública Municipal y la Red de Salud Ladera E.S.E.

Hallazgo Administrativo N° 9

Realizada la evaluación del Contrato No. 00-2017-JCON-627 cuyo objeto es "Realizar obras civiles para la segunda fase de construcción la IPS Lourdes



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

adscrita a la Red de Salud de Ladera ESE”, se evidenció que a la fecha de la visita realizada durante la fase de ejecución, la edificación no brinda las condiciones de servicio para las cuales fue proyectada la inversión por cuanto los recursos asignados a la fecha (Dos Fases) han sido insuficientes para culminar las obras faltantes y darlas al servicio de la comunidad, se enfatiza sobre el deterioro que están presentando las obras por causa de la infiltración de aguas que están llegando al interior de las instalaciones por fallas que presenta la cubierta instalada, lo cual está generando daños por proceso de deterioro de todos los elementos expuestos a esta humedad como se observó en el desarrollo de la visita.

Es deber de la entidad realizar su actividad contractual definiendo detalladamente las especificaciones técnicas, económicas y financieras, los plazos y los resultados esperados con la contratación celebrada.

Lo anterior se generó por deficiencias en la planeación por parte de la SSPM y debilidades en los mecanismos de supervisión, monitoreo y control por parte de la gerencia de la ESE Ladera, que conllevan a que no se impacte positivamente el área de influencia que requiere el servicio de la IPS.

Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

Hallazgo Administrativo N° 10

Realizada la evaluación del Contrato No. 1.3.1.230-2018 cuyo objeto es “*Enlucimiento y modernización de infraestructura física del área de espera consulta externa y sala Santa Catalina*”, en visita fiscal realizada durante la fase de ejecución, se observó la instalación de diez (10) paneles solares (energía fotovoltaica) para generar energía y volver sus instalaciones auto suficientes; sin embargo, la instalación no cuenta con un sistema de medición que permita establecer el ahorro o la producción de energía que efectúa el sistema. Se enfatiza sobre la inexistencia de un sistema de protección de descargas eléctricas (polo a tierra), lo que pone en riesgo la inversión realizada en estos equipos.

Es deber de la entidad garantizar que con la inversión realizada se pueda cuantificar el ahorro generado por el sistema instalado.

Lo anterior debido a deficiencias administrativas respecto de la evaluación del impacto de la inversión realizada sin que se cuantifique el beneficio.

Redes de Salud del Norte, Ladera, Oriente y el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.

Hallazgo Administrativo N° 11



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Para la celebración de los contratos que se relacionan a continuación, se evidenció que las Redes de Salud del Norte, Ladera, Oriente y el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE, en la elaboración de los estudios previos no realizaron un análisis del sector económico consistente en el estudio detallado al cual pertenece el proceso de contratación, mediante el cual se analiza en detalle los aspectos financieros, técnicos, ambientales, jurídicos, comerciales y organizacionales del sector que corresponda; Así mismo, los estudios de mercado, no reflejan la variedad de precios ofrecidos en el mercado tanto de los bienes como de los servicios contratados:

Cuadro N° 8 Contratos sin Análisis del Sector y Deficiencias en estudios de mercado

| No. Contrato | Objeto | Valor |
|-------------------|--|----------------|
| 1.3.1.216-2018 | COMPRA Y VENTA DE MOBILIARIO CLINICO Y EQUIPOS BIOMEDICOS, SEGUN PROPUESTA Y ANEXO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO – HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. | 147.145.900 |
| 00-2017-JCON-853 | ADQUISICION,ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TITULO DE COMPRA DE EQUIPOS DE BIOMEDICOS, DE COMUNICACIONES E INFORMATICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MODALIDAD DE ATENCION POR TELEMEDICINA PARA 6 IPS DE LA ZONA RURALLA ELVIRA, CASTILLA,GOLONDRINA – RED DE LADERA | 237.701.412 |
| 00-2018-JCON-317 | ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA DOTACION DE LA IPS LOURDES DE LA RED DE SALUD DE LADERA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 4145.010.27.1.023 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL | 497.274.733 |
| 1.5.10.003.2018 | SE OBLIGA CON LA ESE NORTE A LA VENTA Y ENTREGA DE EQUIPOS BIOMEDICOS, DEBIDAMENTE INSTALADOS SI A ELLO HUBIERE LUGAR PARA FORTALECER LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, LA SOLICITUD DE OFERTA Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO | 570.334.490 |
| 1.5.10.004.2018 | EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LO QUE CORRESPONDE, ASI COMO LA GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS ENTREGADOS, Y LA CAPACITACION EN EL USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL QUE DESIGNÉ LA ESE NORTE, EN LOS TERMINOS QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LA PROPUESTA | 604.445.000 |
| 143.30.05-2017021 | COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO – RED DEL ORIENTE | 335.718.431.00 |

| No. Contrato | Objeto | Valor |
|-------------------------|---|-------------|
| 143.30.07.2018.001 5 | SUMINISTRAR A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE LOS SIGUIENTES EQUIPOS BIOMEDICOS, UN MONITOR FET MÓVIL GENERAL, ELECTRIC MOD. CROMETRICS 250, QUINCE CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS DOMETAL MOD, LYNIS 1335+-10/001 Y OCHO AUTOCLAVE ELECTRICA AUTOMATICA DE CARGA FRONTAL MIDMARKC MOD.M9 | 420.546.000 |

Fuente: Muestra de Contratación AGEI modernización

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Lo anterior se presentó por debilidades en la estructuración de los estudios propios de la etapa precontractual, que impide la escogencia de la oferta más favorable y la selección objetiva del contratista.

Secretaría de Salud Pública Municipal

Hallazgo Administrativo N° 12

En la ejecución de los convenios interadministrativos N° 4145.010.27.1.081.2017, 4145.010.27.1.060.2018, 4145.010.27.1.076 y 4145.010.27.1.06 suscritos por la SSPM con las ESE Sur Oriente, Norte, Oriente y Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, se evidenció que los contratos de obra suscritos por las ESE con los distintos contratistas, fueron liquidados de manera bilateral sin que las obras



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

estuviesen culminadas y recibidas en su totalidad por falta de tiempo, a pesar de que la SSPM contaba con la disponibilidad presupuestal.

Cuadro N° 9 Liquidación Bilateral de contratos de obra

| RED DE SALUD | RECURSOS PRESUPUESTADOS | RECURSOS EJECUTADOS | SALDO SIN EJECUTAR | % EJECUCIÓN |
|---------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| ESE SUR ORIENTE | 700.000.000 | 560.000.000 | 140.000.000 | 80% |
| ESE NORTE | 1.596.000.000 | 1.276.800.000 | 319.200.000 | 80% |
| ESE ORIENTE | 700.000.000 | 560.000.000 | 140.000.000 | 80% |
| HOSPITAL GERIATRICO | 750.000.000 | 675.000.000 | 75.000.000 | 90% |

Fuente: ejecución presupuestal SSPM

Es deber de las entidades estatales satisfacer las necesidades de la comunidad mediante la eficiente y eficaz ejecución del recurso público.

Lo anterior se presentó por deficiencias de planeación, monitoreo y control por parte de la SSPM que conllevan a tener prolongados tiempos de ejecución contractual y posibles sobre costos en el valor final de la obra.

5.1.2. Factor Rendición de la Cuenta

En desarrollo de este factor, se comprobó la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta electrónica en el aplicativo SIA formato F28A_CGSC: Plan de Acción, en los términos de la Resolución No 0100.24.03.18.002 del 02 de febrero de 2018 *“por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali”* por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal y las Redes de Salud Pública E.S.E.; además de la rendición realizada en el aplicativo SIA Observa prevista mediante Resolución No 0100.24.03.16.005 del 17 de marzo de 2016.

Se detectaron deficiencias relacionadas con la suficiencia y calidad de la información rendida por parte de todas las redes de salud en el aplicativo SIA Observa, toda vez que no se publican la totalidad de los soportes que hacen parte de las distintas etapas de la contratación.

En igual sentido, la rendición del formato F28A_CGSC: Plan de Acción por parte de la Red de Salud de Ladera E.S.E., no cumple con los términos de suficiencia y calidad de la información.

En consecuencia, se determinaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo Administrativo N° 13

En la evaluación de los contratos de la muestra objeto de auditoría, se evidenció que las redes de salud Centro, Ladera, Norte, Sur Oriente, Oriente y Hospital



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., no tienen publicados en el aplicativo SIA Observa la totalidad de los documentos soportes que hacen parte de las distintas etapas de la contratación (pre contractual, contractual y pos contractual).

Es deber de la entidad presentar un informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente la gestión fiscal realizada por los responsables del erario por un periodo determinado, igualmente responder por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y sobre los resultados en el cumplimiento de las funciones que le han sido conferidas.

Lo anterior se generó por falta de control administrativo por parte de la gerencia, lo que conllevó a afectar el ejercicio auditor durante la fase de planeación.

Hallazgo Administrativo N° 14

Analizada la cuenta rendida en el aplicativo SIA Contraloría, formato F28A_CGSC: Plan de Acción por parte de la Red de Salud de Ladera E.S.E., se pudo determinar que el mismo no cumple con los términos de suficiencia y calidad de la información, toda vez que en el mismo no fue posible identificar los proyectos asociados a la modernización en infraestructura y adquisición de bienes y servicios, los correspondientes indicadores con sus actividades, metas y presupuestos.

Es deber de la entidad al momento de rendir la cuenta, soportar técnica y financieramente la gestión fiscal realizada por los responsables del erario por un periodo determinado, igualmente responder por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y sobre los resultados en el cumplimiento de las funciones que le han sido conferidas.

Lo anterior se generó por falta de control administrativo por parte de la gerencia, lo que conllevó a afectar el ejercicio auditor durante la fase de planeación.

5.1.3. Factor Legalidad

Se verificó el cumplimiento de normas internas y externas aplicables a cada entidad, en los diferentes factores evaluados, en especial los principios generales de la función administrativa, el cumplimiento del Manual de Contratación adoptado por el Municipio de Santiago de Cali para la Secretaría de Salud Pública Municipal y el aplicable a cada ESE.

En desarrollo del presente objetivo, fue necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:



1. Las actuaciones de la Secretaría de Salud Pública Municipal, como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones, que ejerce la rectoría del sistema de salud, se rigen por el derecho público.

Por tanto, en su evaluación se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el manual de contratación del municipio de Cali, adoptado mediante el Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014 modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 del 12 de septiembre de 2014, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 411.0.20.0044 del 23 de enero de 2017.

2. Las actuaciones de las ESE del municipio y del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, las cuales son entidades estatales con un régimen especial, se rigen por el derecho privado; en consecuencia, se someten a lo dispuesto en su propio estatuto y manual de contratación. Dada la connotación en el manejo de recursos públicos, estas deben cumplir con los principios de la función administrativa y la gestión fiscal establecidos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.
3. Las entidades auditadas, deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se determinan los siguientes hallazgos:

Secretaría de Salud Pública Municipal

Hallazgo Administrativo N° 15

En la evaluación de los convenios interadministrativos suscritos por la Secretaría de Salud objeto de la muestra, se evidenció que la entidad, no tiene implementadas las tablas de retención documental (hoja de control) en los respectivos expedientes; adicionalmente los mismos no se encontraban foliados y presentaban duplicidad de información.

Es deber de la entidad, coordinar el archivo documental de los expedientes contractuales conforme a las tablas de retención documental.

Lo anterior por debilidades de control por parte del responsable de la gestión documental, que impide llevar una trazabilidad de los documentos que integran el expediente contractual y posible pérdida de la información.

5.1.4. Factor Control Fiscal Interno



Se verificó la calidad y efectividad de los controles establecidos por los sujetos auditados en los distintos componentes y factores evaluados; así como los en los procesos y/o procedimientos de cada entidad, respecto a los actos que implican gestión fiscal.

La evaluación se llevó a cabo a través de la aplicación de un cuestionario de control fiscal interno, formulado de acuerdo a la naturaleza jurídica de cada entidad y el objetivo general de la presente auditoría.

Las deficiencias detectadas, que tienen como causa debilidades de control y monitoreo, se encuentran soportadas en las observaciones establecidas por el equipo auditor en los factores gestión contractual, rendición de la cuenta y legalidad, por lo cual en este factor no se determinaron.

5.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

Se evaluó el cumplimiento de los objetivos misionales y las estrategias, con la ejecución del proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, suscrito en el banco de proyectos con la Ficha EBI N° BP-01041854*", con el fin de resolver la problemática presentada por las redes de salud públicas, puesto que la infraestructura física y tecnológica de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de baja complejidad que conforman la red tienen una antigüedad cercana a los 50 años; esta situación hace que algunas IPS se encuentren con vulnerabilidad sísmica, incumplieran estándares de habilitación respecto a infraestructura y dotación, por la desactualización que presentan algunas edificaciones respecto a la normatividad vigente, a la obsolescencia de equipos biomédicos y el deterioro de mobiliario clínico para la atención en salud.

Lo explicado anteriormente afecta la calidad en la prestación de los servicios de salud de las ESE, por lo tanto, desde la administración anterior se inició un proceso de modernización de las instituciones de salud de la Red Pública al cual se le ha dado continuidad, planteándose como objetivo modernizar las ESE.

La poca implementación de tecnologías limpias en las ESE, debido a la baja cultura para la preservación del ambiente y la baja priorización para la prestación de servicios de salud ambientalmente sostenibles; ocasiona incremento en los costos de los servicios públicos, sobrecostos en gastos operacionales, ineficiencia energética, uso irracional del agua y deterioro ambiental.

Para alcanzar el objetivo se analizó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Cali Progresá Contigo, el eje 1 "*Cali social y diversa*", que contiene el componente 1.3

“salud pública oportuna y confiable”, con los programas: N° 1.3.1 “salud pública con enfoque intersectorial y poblacional”, el cual busca garantizar el proceso de la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y el N° 1.3.2 “servicios de salud pública oportuna y confiable” y el eje 2- “Cali amable y Sostenible”, en su componente 2.3- “Viviendo mejor y disfrutando más a Cali”; desarrollado a través del programa 2.3.4-“Equipamientos colectivos multifuncionales, sostenibles y accesibles”, su alineación con los Planes indicativos y los Planes de Acción de cada ESE correspondientes a las vigencias auditadas. Lo anterior mediante la comprobación y verificación de la información rendida en la cuenta, la gestión contractual, información solicitada mediante oficios, mesas de trabajo y actas de visita fiscal.

El concepto sobre la gestión de resultados de la SSPM es Desfavorable, mientras que el de la red de salud pública ESE es Favorable como se ilustra:

| CONTROL DE RESULTADOS | | | | | | | |
|--|---------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Secretaría de Salud Pública Municipal y Redes de Salud Municipal | | | | | | | |
| VIGENCIA 2017-2018 | | | | | | | |
| Factores | SSPM | Red Salud Centro | Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel | Red Salud Ladera | Red Salud Norte | Red Salud Oriente | Red Salud Sur Oriente |
| | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total | Calificación Total |
| Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 63,84 | 93,98 | 98,50 | 85,25 | 92,61 | 87,97 | 92,36 |
| Calificación total | 63,84 | 93,98 | 98,50 | 85,25 | 92,61 | 87,97 | 92,36 |
| Concepto de Gestión de Resultados | Desfavorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable |

Fuente: Matriz EGF

No obstante, la calificación favorable de las ESE Norte, Centro, Ladera, Oriente, Sur Oriente y del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, se denotan las siguientes deficiencias:

- Incumplimiento de los planes de acción e inversión por parte de la SSPM.
- La ejecución incompleta de obras de infraestructura.
- Demora en la puesta en operación de los sistemas de energía fotovoltaica.
- Falta de decisiones gerenciales que permitan corregir oportunamente las desviaciones detectadas.
- Formulación del plan de acción, subestimando las metas propuestas, respecto a las metas cumplidas.
- Formulación inadecuada de indicadores respecto a las actividades requeridas para el cumplimiento del indicador de producto.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

- La gestión efectuada con los recursos de inversión apropiados para la vigencia, no han impactado positivamente las necesidades que se pretenden satisfacer con el proyecto.

Como consecuencia se establecen los siguientes hallazgos:

Secretaría de Salud Pública Municipal

Hallazgo Administrativo N° 16

En su evaluación anual la Secretaría de Salud Pública Municipal, indica que se ha cumplido plenamente con el propósito del proyecto denominado "Fortalecimiento de La Capacidad de Gestión y Desarrollo de las ESE del Municipio de Santiago de Cali", así:

Resultados Indicador 12.2.1.2.1

| Meta | | Resultados | | % de Avance |
|------|------|------------|------|-------------|
| 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | |
| 7 | 8 | | | |
| 9 | 10 | 9 | 10 | 100 |

Se evidenció que la inversión realizada por la SSPM, no ha sido efectiva en el mejoramiento, modernización y puesta en operación de las IPS intervenidas; es el caso de la IPS Floralia, Llano Verde, Lourdes, Orquídeas, Unión de Vivienda Popular, Joaquín Paz Borrero y Carlos Holmes Trujillo, para un total de siete (7) IPS's que representan el 36 % de la meta propuesta para 2017 y 2018, la cual era diecinueve (19) IPS's mejoradas y en funcionamiento.

La implementación de las intervenciones por parte de la entidad, debe contrarrestar con las metas propuestas frente a los resultados logrados, realizando un ejercicio riguroso sobre uno o varios eslabones de la cadena de valor de la intervención seleccionada, con el ánimo de generar recomendaciones de manera oportuna orientadas a mejorar el diseño, implementación, ejecución y los efectos del proyecto.

Lo anterior, por debilidades de control y monitoreo por parte de la alta gerencia que le den celeridad a la culminación de las obras faltantes y puesta en operación de las IPS, en consecuencia, a la fecha estas IPS no brindan el servicio a las comunidades beneficiarias de las zonas de influencia.

Hallazgo Administrativo N° 17

La Secretaría de Salud Pública Municipal, no realiza seguimiento de manera sistemática, ni evalúa los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto de inversión denominado “*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, suscrito en el banco de proyectos con la Ficha EBI N° BP-01041854*”, adicionalmente no se realiza evaluación final que permita establecer el alcance obtenido con la inversión de los recursos presupuestados y ejecutados durante las vigencias 2017 – 2018, no realiza un seguimiento a la destinación de los recursos según las necesidades de cada una de las ESE.

Es deber de la entidad realizar una supervisión detallada de forma que se garantice una correcta ejecución del proyecto de manera coherente con la ejecución de los contratos celebrados para ello, teniendo en cuenta los informes de avance y los productos entregados.

Lo anterior, por debilidades de control y monitoreo por parte de la alta gerencia, en consecuencia, la entidad no corrige oportunamente las desviaciones presentadas e incumple las metas propuestas en los planes de acción. Lo que imposibilita establecer necesidades de cada uno de los centros asistenciales para su puesta en operación.

Red de Salud Ladera E.S.E

Hallazgo Administrativo N° 18

La red de Salud de Ladera ESE, para la vigencia 2017 no contaba con un plan de gestión actualizado, que permitiera alinear los proyectos, indicadores, metas propuestas por la Secretaría de Salud en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 con los objetivos estratégicos de la entidad.

Es deber de la entidad tener actualizado su plan estratégico, como la principal herramienta de planificación en la gestión y control de las tareas, programas y proyectos propios de la entidad, de forma que le permita establecer la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de sus objetivos y metas.

Lo anterior por deficiencias de planeación por parte de la Gerencia, que impide una real valoración y evaluación financiera del Plan de Acción de la vigencia en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

5.3. COMPONENTE GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se evaluaron las actuaciones, ejecución y administración de los recursos financieros destinados a la modernización en infraestructura, tecnología y mobiliario.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

El resultado de la calificación de la gestión presupuestal de la Secretaría de Salud Pública Municipal es **Desfavorable** con una calificación de **75,0** puntos y de la Red de Salud del Oriente, Norte, Ladera, Centro, Suroriente y el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel fue **favorable** con una calificación de **87,5 puntos** respectivamente, producto de la verificación de la ejecución presupuestal de los proyectos relacionados en el mejoramiento y/o modernización en infraestructura, adquisición de mobiliario y tecnología, como se ilustra en la siguiente tabla:

| Redes de salud Oriente, Norte, Ladera, Centro, Suroriente y Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel | | | | | | | | |
|--|-------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--|
| Vigencia 2017 | | | | | | | | |
| Factores Mínimos | Ponderación | SSPM | ESE ORIENTE | ESE NORTE | ESE LADERA | ESE CENTRO | ESE SURORIENTE | HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL |
| | | Calificación Total |
| Gestión presupuestal | 100 | 75,0 | 87,5 | 87,5 | 87,5 | 87,5 | 87,5 | 87,5 |
| Calificación total | 100 | 75,0 | 87,5 | 87,5 | 87,5 | 87,5 | 87,5 | 87,5 |
| Concepto de Gestión financiero y presupuestal | | Desfavorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable | Favorable |

Fuente: Matriz EGF

Se evaluó la gestión presupuestal, de conformidad con los principios presupuestales; se conceptuó sobre la gestión presupuestal de ingresos y gastos para determinar el cumplimiento de ejecución de las metas propuestas en el mejoramiento y/o modernización en infraestructura, adquisición de mobiliario y tecnología.

Las inversiones en infraestructura fueron incluidas en el plan bienal de inversiones en salud, los cuales guardan coherencia con el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, suscrito en el banco de proyectos con la Ficha EBI N° BP-010418541041854* cuyo objeto es fortalecer la capacidad de gestión de las ESE, instituciones que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud y a través de ellas se presta el servicio de salud a la población pobre no asegurada y a la ciudadanía en general.

La Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, ejecutó recursos para infraestructura, adquisición de bienes muebles y equipos biomédicos en la vigencia 2017 distribuidos entre las distintas ESE que presentaron proyectos de acuerdo a las necesidades requeridas para el mejoramiento de su capacidad de gestión y desarrollo así:



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

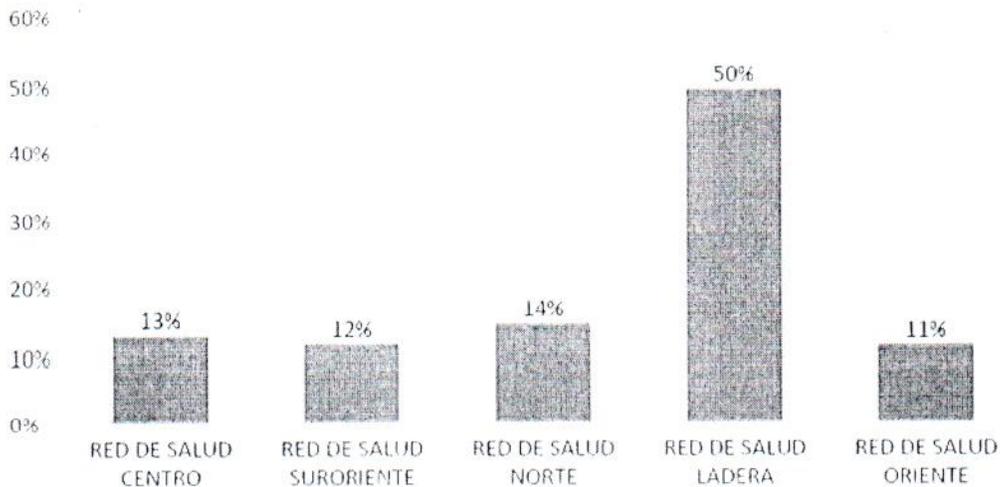
Cuadro N° 10 Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali Presupuesto Asignado Vigencia 2017

| COMPONENTE POR PRESUPUESTO ASIGNADO | RED DE SALUD CENTRO | RED DE SALUD SURORIENTE | RED DE SALUD NORTE | RED DE SALUD LADERA | RED DE SALUD ORIENTE |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Obras de infraestructura | 0 | 700.000.000 | 800.000.000 | 4.280.764.093 | 700.000.000 |
| Adquisición de bienes muebles | 0 | 533.228.177 | 159.873.558 | 0 | 0 |
| Adquisición de equipos biomédicos | 1.357.443.666 | 0 | 574.932.402 | 979.000.000 | 509.981.246 |
| TOTAL | 1.357.443.666 | 1.233.228.177 | 1.534.805.960 | 5.259.764.093 | 1.209.981.246 |

Fuente: Área de Planeación Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali

En la vigencia 2017, el componente al cual se le asignaron mayores recursos por parte de la SSPM fue para infraestructura por \$6.480.764.093 con una participación del 61%, para adquisición de equipos biomédicos por \$3.421.357.314 con el 32% y para compra de bienes muebles \$693.101.735 con el 7%.

Gráfico N° 1 Porcentaje de participación por presupuesto asignado por la Secretaria de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali a las ESE vigencia 2017



Fuente: Área de Planeación Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali

En el gráfico anterior, se observa que en la vigencia 2017 la ESE a la cual se le asignó mayor presupuesto fue Ladera por \$5.259.764.093, seguida por la Red de Salud Norte por \$1.534.805.960, la Red de Salud Centro por \$1.357.443.666, la Red de Salud Suroriental por \$1.233.228.177 y la Red de Salud Oriente por



\$1.209.981.246. La SSPM prioriza los recursos de inversión, teniendo en cuenta las necesidades que establecen las ESE, las cuales se sustentan en los respectivos proyectos de mejoramiento de su capacidad de gestión y desarrollo, los cuales estuvieron asociados con el plan anual de adquisiciones.

Cuadro N° 11 Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali Presupuesto Asignado y Ejecutado por las ESE vigencia Componentes de Infraestructura, Bienes Muebles y Equipos Biomédicos Vigencia 2017

| RED DE SALUD | PRESUPUESTO ASIGNADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE EJECUCIÓN |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| CENTRO | 1.357.443.666 | 1.357.443.666 | 100% |
| SURORIENTE | 1.233.228.177 | 1.085.596.480 | 88% |
| NORTE | 1.534.805.960 | 1.526.457.284 | 99% |
| LADERA | 5.259.764.093 | 5.246.168.501 | 100% |
| ORIENTE | 1.209.981.246 | 1.069.981.246 | 88% |
| TOTAL | 10.595.223.142 | 10.285.647.177 | 97% |

Fuente: Área de Planeación Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali

La Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, ejecutó recursos para infraestructura, adquisición de bienes muebles y equipos biomédicos en la vigencia 2018 discriminada por las ESE que presentaron proyectos de acuerdo a las necesidades requeridas para el mejoramiento de su capacidad de gestión y desarrollo.

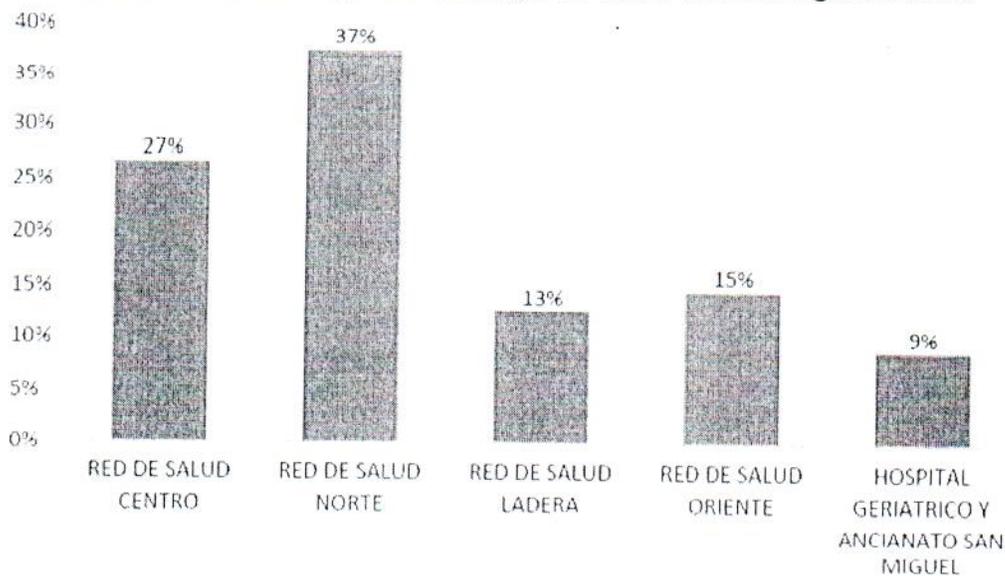
Cuadro N° 12 Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali Presupuesto Asignado por Componentes de Infraestructura, Bienes Muebles y Equipos Biomédicos Vigencia 2018 a las ESE

| COMPONENTE POR PRESUPUESTO ASIGNADO | RED DE SALUD CENTRO | RED DE SALUD NORTE | RED DE SALUD LADERA | RED DE SALUD ORIENTE | HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| Obras de Infraestructura | 700.000.000 | 2.376.000.000 | 750.999.998 | 440.915.661 | 750.000.000 |
| Adquisición de Equipos Biomédicos | 1.921.016.514 | 1.300.000.000 | 500.000.000 | 1.000.000.000 | 125.000.000 |
| TOTAL | 2.621.016.514 | 3.676.000.000 | 1.250.999.998 | 1.440.915.661 | 875.000.000 |

Fuente: Área de Planeación Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali

En la vigencia 2018, se asignaron recursos por parte de la SSPM para infraestructura por \$5.017.915.659 con una participación del 51% y para adquisición de equipos biomédicos por \$4.846.016.514 equivalente al 49%.

Gráfico N° 2 Porcentaje de participación por presupuesto asignado por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali a las ESE vigencia 2018



Fuente: Área de Planeación Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali

En el gráfico anterior se observa que en la vigencia 2018, la ESE a la cual se le asignó mayor presupuesto fue Norte por \$3.676.000.000, seguida por la Red de Salud Centro por \$2.621.016.514, la Red de Salud Oriente por \$1.440.915.661, la Red de Salud Ladera por \$1.250.999.998 y el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel por \$875.000.000.

Cuadro N° 13 Secretaría de Salud Pública Municipal Presupuesto Ejecutado por Componentes de Infraestructura, Bienes Muebles y Equipos Biomédicos Vigencia 2018 a las ESE Vigencia 2018

| COMPONENTE POR PRESUPUESTO EJECUTADO | RED DE SALUD CENTRO | RED DE SALUD NORTE | RED DE SALUD LADERA | RED DE SALUD ORIENTE | HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|--|
| Obras de Infraestructura | 698.750.000 | 2.056.800.000 | 200.000.000 | 352.732.528 | 450.000.000 |
| Adquisición de Equipos Biomédicos | 1.921.016.514 | 1.300.000.000 | 497.274.733 | 973.706.800 | 125.000.000 |
| TOTAL | 2.619.766.514 | 3.356.800.000 | 697.274.733 | 1.326.439.328 | 575.000.000 |

Fuente: Área de Planeación Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali

En la vigencia 2018, se asignaron recursos por parte de la SSPM para infraestructura por \$5.017.915.659, con una participación del 51% y para adquisición de equipos biomédicos por \$4.846.016.514 equivalente al 49%.

Cuadro N° 14 Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali Presupuesto Asignado y Ejecutado por las ESE vigencia Componentes de Infraestructura, Bienes Muebles y Equipos Biomédicos Vigencia 2018

| RED DE SALUD | PRESUPUESTO ASIGNADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE EJECUCIÓN |
|--------------|----------------------|-----------------------|----------------|
| CENTRO | 2.621.016.514 | 2.619.766.514 | 100% |
| NORTE | 3.676.000.000 | 3.356.800.000 | 91% |
| LADERA | 1.250.999.998 | 697.274.733 | 56% |
| ORIENTE | 1.440.915.661 | 1.326.439.328 | 92% |
| GERIATRICO | 875.000.000 | 575.000.000 | 66% |
| TOTAL | 9.863.932.173 | 8.575.280.575 | 87% |

Fuente: SSPM

Se efectuó trazabilidad sobre la destinación de los recursos del Municipio, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali y los Recursos Propios invertidos por las ESE en los proyectos destinados para infraestructura, bienes muebles y tecnologías limpias, el cual se detalla a continuación:

Red de Salud Oriente

Cuadro N° 15 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Oriente

| Detalle | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Secretaria De Salud Pública Municipal | Recursos Propios | Recurso no ejecutado |
|--------------------------------|---------------|---------------|---------------------------------------|------------------|----------------------|
| Modernización y/o Mejoramiento | 3.670.632.800 | 1.557.017.280 | 912.732.528 | 4.314.917.552 | 46.125.659 |
| Mobiliario | 1.363.562.334 | 901.115.480 | 42.611.101 | 2.222.066.713 | 0 |



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

| Detalle | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Secretaria De Salud Pública Municipal | Recursos Propios | Recurso no ejecutado |
|------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| Tecnología | 658.090.170 | 2.480.560.910 | 220.000.000 | 2.918.651.080 | 0 |
| Equipo Biomédico | 750.846.329 | 1.290.347.201 | 1.221.082.530 | 820.111.000 | 0 |
| TOTAL | 6.443.131.633 | 6.229.040.871 | 2.396.426.159 | 10.275.746.345 | 46.125.659 |

Fuente: Red de Salud Oriente

En la vigencia 2017, la ESE Oriente destinó mayores recursos a infraestructura con una participación del 57%, para mobiliario el 21%, para equipo biomédico 12% y tecnología 10%. En la vigencia 2018 destinó la mayor participación a tecnología con el 40%, modernización y/o mejoramiento de la infraestructura el 25%, para equipo biomédico 21% y mobiliario 14%.

El porcentaje por fuente de financiación presentó la siguiente participación:

Cuadro N° 16 porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Oriente

| Detalle | Secretaria De Salud Pública Municipal | Recursos Propios |
|--------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| Modernización y/o Mejoramiento | 38% | 42% |
| Mobiliario | 2% | 22% |
| Tecnología | 9% | 28% |
| Equipo Biomédico | 51% | 8% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Fuente: Red de Salud Oriente

En el cuadro anterior se observa que, para modernización la mayor participación por fuente de financiación de los proyectos ejecutados para las vigencias 2017 y 2018 de la ESE Oriente fue para equipo biomédico con el 51% con recursos de la SSPM, modernización y/o mejoramiento recursos propios con el 42%, tecnología recursos propios con el 28% y mobiliario con recursos propios del 22%.

Red de Salud Norte

Cuadro N° 17 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Norte

| Detalle | Vigencia | Vigencia | Nación | Secretaria de | Recursos |
|---------|----------|----------|--------|---------------|----------|
|---------|----------|----------|--------|---------------|----------|



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

| | 2017 | 2018 | | Salud Pública Municipal | Propios | Recursos no Ejecutados |
|---|----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento IPS Petecuy II | 958.391.290 | | | 705.391.290 | 253.000.000 | |
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento IPS CS Floralia | 385.000.000 | | | | 385.000.000 | |
| Adquisición de Unidad Móvil | 339.873.558 | | 180.000.000 | 159.873.558 | | |
| Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | 1.103.451.550 | | - | 661.278.401 | 442.173.149 | |
| Proyecto Tecnología | 120.648.147 | | | - | 120.648.147 | |
| Otros Gastos De Inversión | 200.267.275 | | | | 200.267.275 | |
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento IPS Hospital Joaquín Paz Borrero | | 6.284.785.047 | 4.688.785.047 | 1.596.000.000 | | 392.200.000 |
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento IPS PS Floralia | | 1.555.000.000 | | 780.000.000 | 775.000.000 | |
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento IPS PS Petecuy II | | 353.222.550 | | | 353.222.550 | |
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento IPS PS Popular - Primera Infancia | | 19.327.208 | | | 19.327.208 | |
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento IPS Adscritas a la ESE Norte | | 150.000.000 | | | 150.000.000 | |
| Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | | 1.786.601.483 | | 1.300.000.000 | 486.601.483 | |
| Proyecto Tecnología | | 142.998.416 | | | 142.998.416 | |
| Otros Gastos De Inversión | | 580.487.902 | 311.214.953 | | 269.272.949 | |
| TOTAL | 3.107.631.820 | 10.872.422.606 | 5.180.000.000 | 5.202.543.249 | 3.597.511.177 | 392.200.000 |

Fuente: Red de Salud Norte

En la vigencia 2017, la ESE Norte destinó el mayor porcentaje a Mejoramiento y modernización con el 50%, seguido de Mobiliario y equipo biomédico con el 46% y en tecnología el 4%.

En la vigencia 2018, el mayor porcentaje correspondió a mejoramiento y modernización con el 83%, seguido de mobiliario y equipo biomédico con el 16% y tecnología el 1%.

El porcentaje por fuente de financiación presentó la siguiente participación:

Cuadro N° 18 porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Norte



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

| Detalle | Secretaría de Salud Pública Municipal | Recursos Propios |
|---|---------------------------------------|------------------|
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento | 59% | 67% |
| Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | 41% | 26% |
| Proyecto Tecnología | 0% | 7% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Fuente: Red de Salud Norte

En el cuadro anterior se observa que, para modernización la mayor participación por fuente de financiación de los proyectos ejecutados para las vigencias 2017 y 2018 de la ESE Norte fue para modernización y/o mejoramiento con recursos propios del 67%, Mobiliario y Equipo Biomédico con recursos propios del 41% y tecnología con recursos propios del 7%.

Red de Salud Ladera

Cuadro N° 19 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Ladera

| Detalle | Secretaría de Salud Pública Municipal | Recursos Propios |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| Modernización y/o Mejoramiento | 2.588.454.022,00 | 393.694.281,00 |
| Tecnología | 189.278.000,00 | 0 |
| Equipo Biomédico y mobiliario clínico | 3.172.560.568,00 | 84.098.109,00 |
| TOTAL | 5.950.292.590,00 | 477.792.390,00 |

Fuente: Red de Salud Ladera

Los recursos no ejecutados por la Red de Salud Ladera, en lo relacionado con los proyectos de modernización, tecnología, equipo biomédico y mobiliario clínico en las vigencias 2017 y 2018 correspondió a \$22.436.750.

En el cuadro anterior se observa que para modernización y/o mejoramiento, la mayor participación por fuente de financiación de los proyectos ejecutados para las vigencias 2017 y 2018 de la ESE Ladera correspondió a equipo biomédico y mobiliario clínico con recursos de la SSPM del 53%, para modernización y mejoramiento el 44% y tecnología el 3% con dichos recursos.

Red de Salud Centro

Cuadro N° 20 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Centro

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



| Detalle | Vigencia | Vigencia | Nación | Secretaría de Salud Pública Municipal | Recursos Propios | Recursos no ejecutados |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------|------------------------|
| | 2017 | 2018 | | | | |
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento | 618.526.182 | 4.463.832.445 | 2.000.000.000 | 698.750.000 | 2.383.608.627 | 1.250.000 |
| Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | 266.231.579 | 637.941.536 | - | 175.000.000 | 729.173.115 | 0 |
| Proyecto Tecnología y ambulancia | 2.212.064.837 | 3.322.425.841 | | 3.303.460.179 | 2.231.030.498 | 0 |
| TOTAL | 3.096.822.598 | 8.424.199.822 | 2.000.000.000 | 4.177.210.179 | 5.343.812.240 | 1.250.000 |

En la vigencia 2017, la ESE Centro destinó el mayor porcentaje a tecnología y ambulancia con el 71%, seguido de modernización y/o mejoramiento con el 20% y mobiliario y equipo biomédico el 9%.

En la vigencia 2018, el mayor porcentaje correspondió a modernización y mejoramiento con el 53%, seguido de tecnología y ambulancia con el 39% y mobiliario y equipo biomédico el 8%.

El porcentaje por fuente de financiación presentó la siguiente participación:

Cuadro N° 21 porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Centro

| Detalle | Secretaría de Salud Pública Municipal | Recursos Propios | Nación |
|---|---------------------------------------|------------------|-------------|
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento | 17% | 45% | 100% |
| Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | 4% | 14% | 0 |
| Proyecto Tecnología y ambulancia | 79% | 42% | 0 |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% |

Fuente Red de Salud Centro

En el cuadro anterior se observa que, para modernización y/o mejoramiento la mayor participación por fuente de financiación de los proyectos ejecutados para las vigencias 2017 y 2018 de la ESE Centro fue para tecnología y ambulancia con el 79% con recursos de la SSPM, para modernización y/o mejoramiento el 45% y en mobiliario y equipo biomédico el 14% con recursos propios.

Red de Salud Suroriente



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro N° 22 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Suroriente

| Detalle | Vigencia | Vigencia | Detalle | Nación | Secretaria de Salud Pública Municipal |
|---|----------------------|----------------------|---|----------------------|---------------------------------------|
| | 2017 | 2018 | | | |
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento | 1.128.391.253 | 0 | Proyecto Modernización y/o Mejoramiento | 0 | 1.128.391.253 |
| Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | 295.470.886 | 1.000.000.000 | Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | 1.000.000.000 | 295.470.886 |
| Proyecto Tecnologías limpias | 148.511.502 | | Proyecto Tecnología | | 148.511.502 |
| TOTAL | 1.572.373.641 | 1.000.000.000 | TOTAL | 1.000.000.000 | 1.572.373.641 |

Fuente: Red de Salud Suroriente

En la vigencia 2017 la ESE Suroriente destinó el mayor porcentaje a modernización y/o mejoramiento con el 72%, seguido de mobiliario y equipo biomédico con el 19% y proyecto de tecnología 9%. En la vigencia 2018 el mayor porcentaje correspondió a mobiliario y equipo biomédico con el 100%.

El porcentaje por fuente de financiación presentó la siguiente participación:

Cuadro N° 23 Porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Red de Salud Suroriente

| Detalle | Nación | Secretaria de Salud Pública Municipal |
|---|-------------|---------------------------------------|
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento | 0% | 72% |
| Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | 100% | 19% |
| Proyecto Tecnología | 0% | 9% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Fuente: Red de Salud Suroriente

En el cuadro anterior se observa que, para modernización y/o mejoramiento la mayor participación por fuente de financiación de los proyectos ejecutados para las vigencias 2017 y 2018 de la ESE Suroriente fue para mobiliario y equipo biomédico 100% con recursos de la nación, modernización y/o mejoramiento el 72% y tecnología 9% con recursos de la SSPM.

Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Cuadro N° 24 Presupuesto de Ingresos por fuentes de financiación relacionados con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

| Detalle | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Secretaria de Salud Pública Municipal | Recursos Propios | Recursos no ejecutados |
|---|---------------|--------------------|---------------------------------------|--------------------|------------------------|
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento | 0 | 750.000.000 | 750.000.000 | 56.000.000 | 75.002.442 |
| Proyecto Mobiliario y equipo biomédico | 0 | 125.000.000 | 125.000.000 | 168.487.340 | 0 |
| Proyecto Tecnología | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 0 | 875.000.000 | 875.000.000 | 224.487.340 | 75.002.442 |

Fuente: Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

En la vigencia 2017 el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, no presentó ejecución presupuestal relacionada con proyectos de modernización, equipos biomédicos y tecnología. En la vigencia 2018 la entidad destinó presupuesto en mayor porcentaje a modernización y mejoramiento con el 86%, mientras que para mobiliario y equipo biomédico el 14%.

Cuadro N° 25 Porcentaje de participación por fuentes de financiación relacionada con modernización y/o mejoramiento, mobiliario y tecnología Vigencia 2017 y 2018 Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

| Detalle | Nación | Secretaria de Salud Pública Municipal |
|---|-------------|---------------------------------------|
| Proyecto Modernización y/o Mejoramiento | 86% | 25% |
| Proyecto Mobiliario y Equipo Biomédico | 14% | 75% |
| Proyecto Tecnología | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Fuente: Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

En el cuadro anterior se observa que, para modernización y/o mejoramiento la mayor participación por fuente de financiación de los proyectos ejecutados para las vigencias 2017 y 2018 de la entidad fue para Modernización y/o Mejoramiento con el 86% con recursos de la nación y proyecto mobiliario y equipo biomédico el 75% con recursos de la SSPM.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Se evaluó la contratación correspondiente a los proyectos de infraestructura y mobiliario generados desde la Secretaría de Salud Pública Municipal mediante convenios interadministrativos con las ESE del municipio, y los contratos celebrados por estas con los contratistas ejecutores de las obras y/o suministros, con los recursos asignados para ello, de lo cual se detectaron deficiencias en la planeación, publicidad y supervisión de los mismos.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

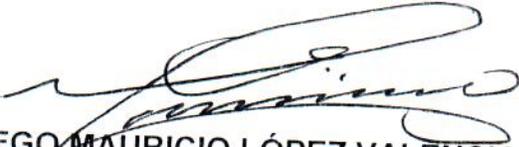
Con las obras proyectadas se busca la mejora en infraestructura y la calidad en la prestación de los servicios, no obstante, la población objetivo del área de influencia no se ha visto impactada por cuanto dichas obras a la fecha se encuentran en ejecución; a excepción de las obras adelantadas por la ESE Centro (IPS Cristóbal Colón) y el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, las cuales fueron culminadas, entregadas y puestas en funcionamiento en la vigencia 2018, donde se observó el mejoramiento de las instalaciones para la prestación del servicio.

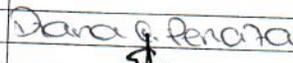
No obstante lo anterior, se pudo evidenciar que la Red de Salud Pública adquirió equipos y contrato obras de infraestructura que ha contribuido a mejorar la calidad de la atención de la población del área de influencia.

Cuadro N° 26 Relación de Hallazgos

| Tipo de Hallazgos | Cantidad |
|--------------------|----------|
| 1. Administrativos | 18 |
| 2. Disciplinarios | 2 |

Fin del informe


DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|-----------------------------------|---------------------------------|---|
| Proyectó | Equipo Auditor AGEI Modernización | | |
| Revisó | Diana Carolina Perlaza Ochoa | Auditor Fiscal I - Coordinadora |  |
| Aprobó | Edison Lucumi Lucumi | Director Técnico |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



